

## Bien que se saca a subasta

Finca número 42. Piso vivienda, tipo D, planta baja, señalado hoy con letra B, entrada por el portal número 3, hoy residencial «San Martín», número 8, en San Martín de la Vega (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, libro 122, folio 5, tomo 822, finca número 6.856, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 11.511.943 pesetas.

Dado en Valdemoro a 11 de mayo de 1999.—El Juez, Iván Marcos García Diego Ruiz.—La Secretaria.—30.830.

## VALENCIA

*Edicto*

Doña Amparo Ivars Marín, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 482/1994, a instancia del Procurador don Higinio Recuenco Gómez, en nombre de «Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros», contra don Eduardo Gómez Beltrán, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 20 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, el día 18 de octubre, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (reformada por Ley 10/1992, de 30 de abril —prohibición de ceder el remate, salvo para el ejecutante—), haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien que se subasta

Bungaló número 13, tipo 1, partida Mezquita de Montaner. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.165, libro 287 de Jávea, folio 57, finca 23.750. Valorado en 16.592.623 pesetas.

Dado en Valencia a 6 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez accidental, Amparo Ivars Marín.—El Secretario.—30.428.

## VALENCIA

*Edicto*

Doña Inmaculada Ripollés Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 233/1998, se siguen autos de procedimiento hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Carmen Rueda Armengot, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ramón Pascual Alabau y doña Felisa Paños Alarcón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada a la demandada-propietaria doña Felisa Paños Alarcón:

Vivienda puerta 9, en tercera planta alta, izquierda, entrando fondo. Con distribución interior. Tipo C. Ocupa una superficie de 65 metros 85 decímetros cuadrados, y tiene una cuota de participación del 0,153 por 100 y un módulo de 0,174 por 100. Lindante: Frente, rellano y patio; izquierda, entrando, vivienda puerta diez; derecha, y fondo, los de la casa. Calificada de renta limitada Subvencionada. Constituida como independiente, forma parte del edificio en Valencia, calle Islas Canarias, 112, casa letra I.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 14, tomo 2.328, libro 151, folio 199, finca registral número 11.387.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Única de Subastas Judiciales, sita en Valencia, calle del Justicia, número 2, piso 4.º, el día 6 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el precio de su avalúo.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda en la misma Sala el día 10 de noviembre de 1999, a las diez diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera en la misma Sala, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1999, a las nueve cuarenta horas.

En el caso de que no pudiera celebrarse el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente o en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, en la misma Sala Única de Subastas, a las trece horas.

## Condiciones

Primera.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la oficina de información del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, primero, que facilitará a los interesados en participar en las subastas, la información que precisen, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para notificación a la parte demandada, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo, en su caso, el presente de notificación a la misma del señalamiento de la subasta.

Dado en Valencia a 21 de mayo de 1999.—La Secretaria, Inmaculada Ripollés Martínez.—30.517.

## VALENCIA

*Edicto*

Doña Pilar Herranz Narro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 323/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora señora Bañón Navarro, en nombre de «Basgo, Sociedad Limitada», contra don Víctor Manuel Navarro Navascués, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 1.170.725 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles que al final se relacionarán, para cuya celebración se señala el día 5 de octubre de 1999, a las once horas, en la sala única de subastas, sita en calle del Justicia, 2, 4.º, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo; para la segunda, el precio del avalúo rebajado en el 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto para la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4483, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal Juzgados), al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera. Las posturas que se hagan por escrito deberán presentarse en pliego cerrado junto con el resguardo de la consignación, en este Juzgado.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de segunda subasta el día 8 de noviembre de 1999, a las once horas; si tampoco concurrieren postores a esta segunda, se señala para la celebración de una tercera el siguiente día 13 de diciembre de 1999, a las once horas, en el mismo lugar.

Quinta.—Si cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a las trece horas, y en el mismo lugar o, en sucesivos, si persistiere tal impedimento. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la oficina de información de subastas, sita en avenida Navarro Reverter, 1, 1.º, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los